INFORME DE EVALUACIÓN Nº 11/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 71/2015 PARA LOS "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION INTEGRAL DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DEL MOPC" ID Nº 301.356.

1. Introducción.

El presente informe tiene por objeto la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del procedimiento de **Contratación Directa Nº 71/2015 PARA LOS "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION INTEGRAL DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DEL MOPC"** identificado en el SICP con el **Nº 301.356.**

2. Régimen Legal

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "***Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".***

3. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 301.356

b) Disponibilidad Presupuestaria:

c) Publicación: En el SICP en fecha 29/12/2015

d) Invitación: Se ha cursado invitación a las siguientes empresas:

- AQUA GROUP S.A
- INFOMARTICA TECNOLOGIA & COMUNICACION.
- PARADIGMA SOFTWARE S.R.L.

e) Adendas y Aclaraciones: La Convocante ha emitido las siguientes adendas y aclaraciones.

- Adenda Nº 1
- Adenda Nº 2
- Adenda Nº 3

4. Consideraciones generales

Que, por Acta de Apertura N° 11 se informa que en fecha 25 de enero del año dos mil dieciséis, en la Salón de de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, segundo piso, se procedió al Acto de Apertura del Llamado según lo indicado en la Carta de Invitación.

Que, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación la convocante estudiara el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando **el método basado en Calidad y Costo**, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo, de acuerdo al Art. 54° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/03".

Teniendo en cuenta el método de selección citado precedentemente, el acto de Apertura de los Sobres N° 2 - Propuesta Económica, debería de haberse realizado una vez finalizada la evaluación técnica de las propuestas presentadas. No obstante, al momento de la realización del Acto

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 11/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 71/2015 PARA LOS "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION INTEGRAL DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DEL MOPC" ID Nº 301.356.

de Apertura del Sobre N° 1 – Propuesta Técnica, se procedió además a la apertura de los sobres que contienen las propuestas de precio presentadas por los oferentes, en contravención a lo estipulado en la Carta de Invitación y en el Art. 94° del Decreto que reglamenta la Ley N° 2051/03, en cuya parte pertinente reza:

Artículo 94°. Selección basada en la calidad y el costo. (...) 3. Evaluación del Costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente.

La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de las firmas Consultoras que decidan asistir. Cuando se abran las ofertas de precio, se leerán en voz alta el nombre de la firma Consultora, el puntaje de calidad obtenido y los precios propuestos. La Convocante preparará el acta de la apertura correspondiente.

Por lo expuesto, nos encontramos en la situación de no poder subsanar el error mencionado en esta del proceso, motivo por el cual se recomienda la cancelación del proceso de contratación en cuestión, de conformidad a lo previsto en el **Art. 31º** de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.".***

Asimismo, es menester traer a colación que a través del FORMULARIO N° 1A FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA, todo oferente acepta la atribución de la Convocante que reza cuanto sigue: "*Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban*"

5. Conclusión y recomendación

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, esta Unidad Operativa de Contratación, concluye en recomendar la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 71/2015 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION INTEGRAL DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DEL MOPC - AD REFERENDUM AL PGN 2016" ID 301.509, por las razones expuestas en el Considerando.

Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de cancelación a la Máxima Autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a los efectos de que se proceda conforme al procedimiento establecido.

Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ……

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 10 de marzo de 2016